

NÚMERO DOCUMENTO	DOCUMENTO ESTADÍSTICO ICCAT PARA PEZ ESPADA			
APARTADO PARA LA EXPORTACIÓN				
1. PAÍS/ENTIDAD/ENTIDAD PESQUERA ABANDERANTE:				
2. DESCRIPCIÓN DEL BARCO (si procede)				
Nombre barco	Número registro	LOA (m)	Nº Registro ICCAT (si procede)	
3. PUNTO DE PARTIDA DE LA EXPORTACIÓN:				
CIUDAD, ESTADO O PROVINCIA		PAÍS/ENTIDAD/ENTIDAD PESQUERA		
4. ÁREA DE CAPTURA (consignar una de las siguientes)				
(a) <input type="checkbox"/> Atlántico Norte (b) <input type="checkbox"/> Atlántico Sur (c) <input type="checkbox"/> Mediterráneo (d) <input type="checkbox"/> Pacífico (e) <input type="checkbox"/> Índico				
en el caso (d) o (e) no es necesario cumplimentar los puntos 5 y 6				
5. DESCRIPCIÓN DEL PEZ				
Tipo de producto ^a F/FR D/GG/DR/FL/ST/OT		Momento de la captura (mm/aa)	Código arte ^b	Peso neto (kg)
^a F=Fresco, FR=Congelado, RD=Peso vivo, GG=Eviscerado y sin agallas DR=Canal, FL=Filetes, ST= Rodajas, OT=Otros (Describir el tipo de producto: _____)				
^b Cuando el código de arte sea OT, describir el arte: _____				
6. CERTIFICADO DEL EXPORTADOR Para exportar a países que hayan adoptado la talla mínima alternativa ICCAT para pez espada, el exportador debe certificar que el pez espada Atlántico arriba reseñado pesa mas de 15 kg (33 lb.) o si está cortado, las piezas proceden de un pez espada de >15 kg.				
Certifico que a mi leal saber y entender, la información consignada es completa, fidedigna y correcta.				
Nombre	Dirección	Firma	Fecha	Nº Licencia (si procede)
7. VALIDACIÓN DEL GOBIERNO				
Certifico que a mi leal saber y entender, la información consignada es completa, fidedigna y correcta.				
			Peso total del cargamento	Kg
Nombre & Cargo	Firma	Fecha	Sello del Gobierno	
APARTADO PARA LA IMPORTACIÓN				
8. CERTIFICADO DEL IMPORTADOR				
Certifico que a mi leal saber y entender, la información consignada es completa, fidedigna y correcta				
Certificado del importador (País/entidad/entidad pesquera de tránsito)				
Nombre	Dirección	Firma	Fecha	Nº Licencia (si procede)
Certificado del importador (País/entidad/entidad pesquera de tránsito)				
Nombre	Dirección	Firma	Fecha	Nº Licencia (si procede)
Certificado del importador (Destino final del cargamento)				
Nombre	Dirección	Firma	Fecha	Nº Licencia (si procede)
Punto final de la importación-Ciudad: _____ Estado o Provincia: _____ País/entidad/entidad pesquera: _____				

NOTA: Si al cumplimentar el formulario se emplea un idioma que no sea el inglés, se ruega añadir la traducción en inglés a este documento.

INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL DOCUMENTO ESTADÍSTICO ICCAT PARA EL PEZ ESPADA

De acuerdo con la recomendación ICCAT de 2000, el pez espada importado al territorio de una Parte Contratante o bien cuando entre por vez primera en una organización regional económica debe ir acompañado de un Documento Estadístico ICCAT para el Pez Espada (SWD) a partir del 1 de enero de 2003. Los comerciantes de pez espada que exporten o importen esta especie desde cualquier zona oceánica deberán cumplimentar los correspondientes apartados del SWD. Tan sólo los documentos cumplimentados y válidos garantizarán que los cargamentos de pez espada serán autorizados a entrar en el territorio de las Partes Contratantes (por ej. Japón, Canadá, Estados Unidos, España, etc.). Los cargamentos de pez espada que no estén debidamente documentados (es decir, que falte el SWD, o bien está incompleto, no sea válido o haya sido falsificado) serán considerados ilegítimos y contrarios a las normas de conservación de ICCAT. La entrada en el territorio de una Parte Contratante del pez espada que no esté debidamente documentado quedará en suspenso (EN ESPERA DE LA RECEPCIÓN DE UN DOCUMENTO ADECUADO) o bien estará sujeto a sanciones administrativas o de otra índole.

Les rogamos que sigan las instrucciones que damos a continuación para cumplimentar los apartados correspondientes a Exportadores, Importadores y Validación del Gobierno. En el caso de que empleen un idioma que no sea el inglés, agradeceremos que añadan la traducción al inglés, bien en el SWD o en hoja aparte. NOTA: si el producto de pez espada se exporta directamente desde el país/entidad/entidad pesquera que efectuó la pesca a una Parte Contratante, sin pasar por un país/entidad/entidad pesquera de tránsito, todos los peces se podrán identificar en un único documento. Sin embargo, si el producto de pez espada se exporta a través de un país/entidad/entidad pesquera de tránsito (es decir, un país/entidad/entidad pesquera diferente al destinatario final del producto) se prepararán documentos separados para los peces con diferentes destinos finales, o bien, un pez puede ser identificado en un documento, con el fin de prever cualquier posible separación en un país/entidad/entidad pesquera de tránsito. La importación de partes de pez espada, que no sea su carne (es decir, cabezas, ojos, huevas, entrañas, colas) tendrá permiso de entrada sin ir acompañado de un SWD.

NÚMERO DEL DOCUMENTO: A cumplimentar por el país/entidad/entidad pesquera expedidor para designar un número de documento codificado de un país.

(1) PAÍS/ENTIDAD/ENTIDAD PESQUERA DE BANDERA: Consignar el nombre del país/entidad/entidad pesquera del barco que pescó el pez espada en el cargamento y que expide este Documento. De conformidad con la Recomendación de ICCAT, el documento sólo podrá ser expedido por el país de bandera del barco que pescó el pez espada, o si el barco opera bajo un acuerdo de fletamento, también podrá expedirlo el Estado exportador.

(2) DESCRIPCIÓN DEL BARCO (si procede): Consignar el nombre, número de registro, eslora total (LOA) y número de Registro ICCAT del barco que capturó el pez espada del cargamento.

(3) PUNTO DE PARTIDA DE LA EXPORTACIÓN: Consignar el país/entidad/entidad pesquera desde donde se exportó el pez espada.

(4) ÁREA DE CAPTURA: Consignar el área de captura (Si es (d) o (e), no es necesario cumplimentar los puntos 4 y 5)

(5) DESCRIPCIÓN DEL PEZ: El exportador debe facilitar, con toda precisión, la información siguiente. NOTA: Utilizar una línea diferente para cada tipo de producto. (1) Tipo de producto: Describir el tipo de producto que se envía, como FRESCO o CONGELADO, y en PESO VIVO, en EVISCERADO Y SIN AGALLAS, CANAL, EN FILETES u OTROS. Para OTROS, describir el tipo de producto en el cargamento. (2) Momento de la captura: indicar el momento de la captura (mes y año) del pez espada del cargamento. (3) CÓDIGO DEL ARTE: Describir el tipo de arte empleado en la pesca del pez espada por medio de los códigos en la lista.. (5) PESO NETO: consignar el peso neto en kilos.

(6) CERTIFICADO DEL EXPORTADOR: La persona o empresa que exporta el cargamento de pez espada debe consignar su nombre, dirección, firma, fecha de exportación del cargamento y número de licencia del comerciante (si procede). En el caso de países que hayan adoptado la talla mínima alternativa de ICCAT para el pez espada, el exportador deberá certificar que el pez espada atlántico consignado pesa más de 15 kg (33 lb) o bien, si está troceado, las piezas proceden de un pez espada de >15 kg.

(7) VALIDACIÓN DEL GOBIERNO: Consignar el nombre y cargo oficial completo del funcionario que firma el SWD. Dicho funcionario deberá estar al servicio de la autoridad gubernamental competente del país abanderante del barco que pescó el pez espada que figura en el SWD o bien de otra persona o institución autorizada del país abanderante. Si el barco opera bajo un acuerdo de fletamento, por un funcionario gubernamental o una persona o institución debidamente autorizada del Estado exportador. También se debe consignar y certificar el peso neto en kilos. La medida sustitutoria que figura en los párrafos A-D de la *Resolución de ICCAT relativa a la validación por un funcionario gubernamental del Documento Estadístico ICCAT para el Atún Rojo* [93-2], adoptada por la Comisión en 1993, puede aplicarse a los requisitos anteriormente expuestos para ambas validaciones en este Programa de Documento Estadístico para el Pez Espada.

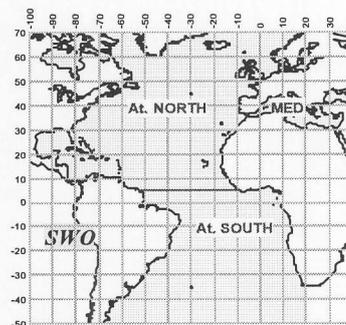
(8) CERTIFICADO DEL IMPORTADOR: La persona o empresa que importa el pez espada deberá consignar su nombre, dirección, firma, fecha de importación del pez espada, número de licencia (si procede) y destino final de la importación. Esto incluye importaciones a países/entidades/entidades pesqueras de tránsito. Para productos frescos y refrigerados, la firma del importador podrá sustituirse por la de una persona perteneciente a una agencia de Aduanas, si su firma está debidamente acreditada por el importador.

CÓDIGO DEL ARTE:

BB
GILL
HAND
HARP
LL
MWT
PS
RR
SPHL
SPOR
SURF
TL
TRAP
TROL
UNCL
OT

TIPO DE ARTE:

BARCO DE CEBO
RED DE ENMALLE
LIÑA
ARPÓN
PALANGRE
ARRASTRE SEMIPELÁGICO
CERCO
CAÑA Y CARRETE
LIÑA DEPORTIVA
PESQUERÍAS DEPORTIVAS SIN CLASIFICAR
PESQUERÍAS DE SUPERFICIE SIN CLASIFICAR
BARRILETE
ALMADRABA
CURRICÁN
MÉTODOS SIN ESPECIFICAR
OTRO TIPO



El documento cumplimentado original deberá adjuntarse al cargamento exportado. Guarde una copia en sus archivos. El original (importaciones) o copia (exportaciones) ha de ser franqueado y enviado por correo o fax dentro de las 24 horas de la importación o exportación a: XXXXX.